REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.594.-
QUILLON, 09 ABR 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Nº435 de fecha 25 de Enero 2019, que aprueba el Programa denominado **"Programa Valorizado Actividades Año 2019"**
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°101 de fecha 29.03.2019 de Don Gerardo Vásquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 01 de Abril 2019 con Sres. Sebastián Neira Herrera y José Venegas Peña,
4. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019.
5. Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
7. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complemente decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23.03.2018;
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
SEBASTIAN NEIRA HERRERA	[redacted]	Apoyo en terreno	01/03/2019 al 30/11/2019	Administración municipal	**$500.000**
JOSE VENEGAS PEÑA	[redacted]	Apoyo en terreno	01/03/2019 al 30/11/2019	Administración municipal	**$500.000**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia por el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.

3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/kzt
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N[redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JOSÉ FERNANDO VENEGAS PEÑA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1996, Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en[redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice labores como "Personal de apoyo en terreno", en la Oficina de Turismo y Cultura, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Armar y desarmar puesta en escena de distintas actividades.
2. Instalar de escenarios con respaldos.
3. Instalar, retirar y guardar mesas y sillas.
4. Armar palomas publicitarias.
5. Instalar Telas.
6. Instalar y desarmar toldos.
7. Cargar estructuras de acuerdo a la necesidad de cada actividad.
8. Instalar publicidad gráfica dentro de la comuna; sector urbano y rural.
9. Otras actividades que instruya el Profesional encargado de la Oficina de Turismo y Cultura.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, ejecutar las tareas y funciones mencionadas en cláusula "PRIMERO".

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$500.000** (quinientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEXTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

JOSÉ VENEGAS PEÑA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 01 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **SEBASTIAN NEIRA HERRERA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de octubre de 1997, Cédula de Identidad Nº[redacted] con domicilio en [redacted] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice labores como "Personal de apoyo en terreno", en la Oficina de Turismo y Cultura, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Armar y desarmar puesta en escena de distintas actividades.
2. Instalar de escenarios con respaldos.
3. Instalar, retirar y guardar mesas y sillas.
4. Armar palomas publicitarias.
5. Instalar Telas.
6. Instalar y desarmar toldos.
7. Cargar estructuras de acuerdo a la necesidad de cada actividad.
8. Instalar publicidad gráfica dentro de la comuna; sector urbano y rural.
9. Otras actividades que instruya el Profesional encargado de la Oficina de Turismo y Cultura.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, ejecutar las tareas y funciones mencionadas en cláusula "PRIMERO".

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$500.000** (quinientos mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo de 2019** y su vigencia expirará el **30 de Noviembre del año 2019**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEXTO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

SEBASTIAN NEIRA HERRERA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/kzt
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal